



## ACOGIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESPLAZADOS DE UCRANIA

Ante las numerosas consultas que estamos recibiendo respecto al modo de encauzar las muestras de solidaridad de ciudadanos y ciudadanas que se ofrecen para la acogida de niños, niñas y adolescentes provenientes de Ucrania o peticiones de apoyo y orientación de personas que ya tienen en estos momentos conviviendo con ellos algún niño, niña o adolescente desplazado desde Ucrania, el Servicio de infancia de la Diputación cree necesario trasladar la información que puedes consultar en el siguiente enlace:

- 1) CON CARÁCTER GENERAL, NO deben alentarse iniciativas particulares destinadas al desplazamiento de niños, niñas o adolescentes separados de sus familias. Todo desplazamiento desde Ucrania de personas menores de edad sin la compañía de sus padres o una persona legalmente responsable de su atención, deberá ser realizada siempre por los cauces públicos oficiales, dado que existe un alto riesgo de que se puedan producir situaciones de tráfico o trata de personas menores.
- 2) En el caso de que se haya producido ya el desplazamiento de PERSONAS MENORES DE EDAD, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:
  - a) Las personas menores de edad desplazadas desde Ucrania que lleguen o estén en Bizkaia a cargo de padres, tutores o familiares directos, deberán ser atendidas según lo previsto en el “Sistema de Acogida de Protección Internacional general”, siendo un principio a preservar el mantenimiento de las personas menores en su unidad familiar, salvo que existan indicadores de desprotección, en cuyo caso, esta situación deberá de ponerse en conocimiento del Servicio Foral de Infancia. Si el niño, niña o adolescente ha sido separado de sus progenitores o tutores pero permanece con un familiar directo, inicialmente su atención no será objeto de intervención por parte del Servicio de Infancia.
  - b) Las personas menores de edad desplazadas desde Ucrania sin un progenitor, tutor o familiar directo si requieren ser supervisadas por la Entidad Pública de Protección Infantil, bien porque tienen estatus de Menores Extranjeros No Acompañados, y, por lo tanto, tienen que ser atendidas (y acogidas) por las Entidades Públicas de Protección de los respectivos territorios por el procedimiento habitual establecido para este colectivo, o bien porque debe habilitarse esa situación como una estancia temporal de persona menor extranjera por motivos humanitarios. En nuestro Territorio, esta atención es competencia de la Diputación Foral de Bizkaia, por lo que se orienta a informar de todas estas situaciones al Servicio de Infancia para su correcta atención. En su caso **no es de aplicación el itinerario previsto en el “Sistema de Acogida de Protección Internacional”** citado en el apartado anterior.

Si recibes consultas de personas que se ofrecen para acoger a niños, niñas o adolescentes desplazados desde Ucrania, te pedimos que les orientes a dirigir su solicitud a la siguiente dirección electrónica: **[ume-infancia@bizkaia.eus](mailto:ume-infancia@bizkaia.eus)** o al teléfono: 94 406 60 00.

En el siguiente esquema hemos tratado de recoger de forma muy resumida algunas ideas y orientaciones sobre cómo proceder en caso de que conozcas la existencia de alguna situación que requiera de la intervención del Servicio de Infancia.

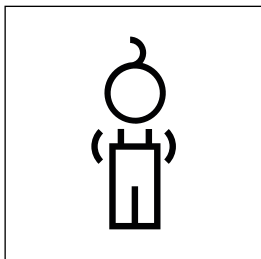
Muchas gracias por tu colaboración.



# ORIENTACIONES PARA **LA ATENCIÓN** DE LOS **NIÑOS Y NIÑAS** **DESPLAZADOS** DESDE **UCRANIA**



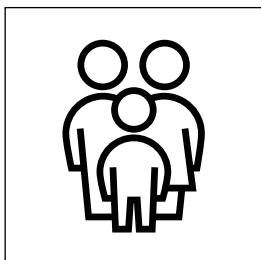
## FAMILIAS QUE SE OFRECEN A AYUDAR



Si quieren acoger a una **persona menor de edad**

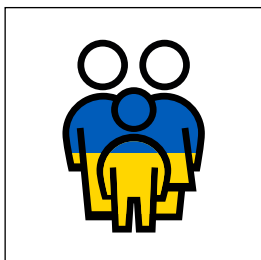
[ume-infancia@bizkaia.eus](mailto:ume-infancia@bizkaia.eus)

T: 94 406 60 00



Si quieren ayudar a una **familia** o colaborar de algún otro modo

[errefuxiatuak@euskadi.eus](mailto:errefuxiatuak@euskadi.eus)



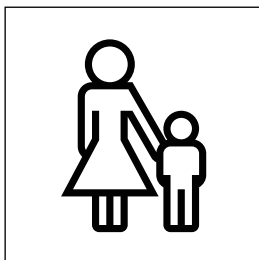
Si es una **familia** procedente de Ucrania

Oficina Provincial de Cruz Roja Bizkaia  
General Concha, 39-41. 48008 Bilbao

T: 945 222 222 (9:00H-22:00H)



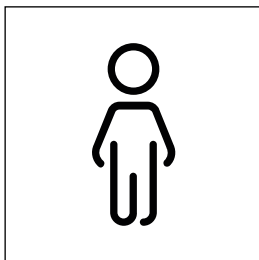
## FAMILIAS CON UNA PERSONA MENOR ACOGIDA YA



Persona menor de edad **CON** padre, madre o tutor legal

Oficina Provincial de Cruz Roja Bizkaia  
General Concha, 39-41. 48008 Bilbao

T: 945 222 222 (9:00H-22:00H)



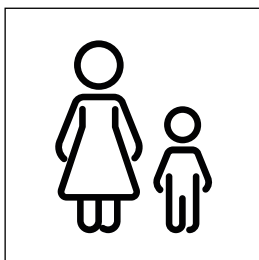
Personas menores **NO** acompañadas

[ume-infancia@bizkaia.eus](mailto:ume-infancia@bizkaia.eus)

T: 94 608 29 71 • 94 608 29 68 • 94 406 79 69

A partir de las 15:00H

T: 94 402 50 50 (Servicio Foral de Urgencias Sociales)



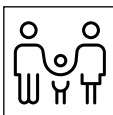
Personas menores acompañadas por adulto **SIN** relación de parentesco o tutela

[ume-infancia@bizkaia.eus](mailto:ume-infancia@bizkaia.eus)

T: 94 608 29 71 • 94 608 29 68 • 94 406 79 69



## DIRECTRICES BÁSICAS DE ACTUACIÓN



1. **Evitar** la separación de las personas menores de sus familias. El desplazamiento de personas menores no acompañadas promueve la aparición de mafias de tráfico de menores.



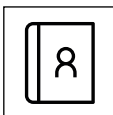
2. **NO** traer a personas menores sin haberse informado antes en la Diputación Foral de Bizkaia [ume-infancia@bizkaia.eus](mailto:ume-infancia@bizkaia.eus) o llamando T: 94 406 60 00.



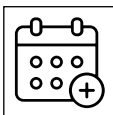
3. **Todo desplazamiento** desde Ucrania a España de personas menores de edad **sin** la compañía de sus progenitores o una persona legalmente responsable de su atención, deberá hacerse por los **cauces oficiales**.



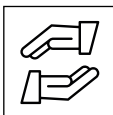
4. En el caso de que dicha separación ya se haya dado, **promover la reunificación/vuelta** de los menores desplazados con sus familias en cuanto sea posible garantizando su seguridad.



5. Asegurar que las personas menores de edad que salen de Ucrania lleven consigo la **documentación identificativa**.



6. Hay que buscar medidas a **medio/largo plazo**. Una decisión tomada valorando únicamente el corto plazo puede suponer un daño mayor para el menor, ya que no sabemos por cuánto tiempo se puede prolongar esta situación.



7. Toda persona menor de edad que llega desde Ucrania sin sus progenitores, tutores o familiares directos, deberá pasar a ser atendida al amparo de la **Diputación Foral de Bizkaia**. Las personas que quieran acoger tendrán que **ser valoradas** para ello.



## ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LAS FAMILIAS QUE QUIEREN ACOGER

El proceso de acogida de una persona menor no es sencillo, hay que tener en cuenta muchos aspectos legales y administrativos:

- En Bizkaia, el proceso de acogimiento se lleva a cabo a través del Servicio de Infancia de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Cada caso debe ser estudiado de forma individualizada según la situación de las personas menores y las capacidades de la familia que muestra su ofrecimiento.
- Tener buena voluntad no siempre es poder.

Aspectos sobre los que reflexionar:

- Se trata de una decisión a medio/largo plazo.
- Disponibilidad.
- Modificaciones y adaptaciones que van a suponer para la familia.
- Necesidad de mantener contacto con su familia.
- Idioma.
- Trauma.
- Necesidad de la persona menor acogida de socializar con la comunidad ucraniana.